

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

ALBA DE TORMES

El Sr. D. Hdefonso Alamillo Salgado, Juez de instrucción de esta villa y su partido, se ha servido disponer por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de una orden de la Audiencia Provincial de Salamanca, referente á la causa que sigue por el delito de estafa contra María Antonia Mendoza Montoya, natural de Humanes de Mohernande, partido de Cogolindo, cuyo actual paradero se ignora, que se cite á dicha procesada por medio del presente, para que el día 18 del actual, á las diez de la mañana, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Salamanca, para asistir á las sesiones del juicio oral señalado para dichos día y hora en referida causa, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que haya lugar.

Alba de Tormes, 1.º de Mayo de 1918.
El Secretario, Jenaro Gómez.

JO—5878

ALCANTARA

D. Francisco González Naharro, Juez de instrucción del partido de Alcántara.

Ruega á todas las Autoridades y ordena á los Agentes de la Policía judicial la práctica de gestiones para el rescate de los semovientes que á continuación se detallarán, pertenecientes al vecino de Estorninos, Felipe Granado Rodríguez, y desaparecidos del sitio de este término dehesa de Benavente, en la madrugada del 23 del actual, poniéndoles á su disposición si fueren habidos; con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su adquisición legítima.

Señas de las caballerías.

Un caballo macho, entero, edad tres años, alzada 1,24 metros, capa castaña, raza española, sin marca ni defecto físico alguno, con estrella, arañado en la extremidad trasera derecha, lunares negros en lo arañado, blanco por encima del casco, hierro de la Sociedad Alianza Agrícola en la nalga derecha; y

Una yegua de catorce años, de pelo negro piceño, alzada 1,37 metros, raza española, patizada de las extremidades traseras y con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

Al propio tiempo se cita á todas aquellas personas que estén enteradas del aludido hecho, que ha dado lugar á la incoación del sumario número 14, y puedan aportar algún dato de utilidad para su esclarecimiento, con el fin de que en el término de ocho días comparezcan á declarar ante este Juzgado, bajo apercibimiento de paralles, si no lo verifican, el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Alcántara, 29 de Abril de 1918.—Francisco González Naharro.—El Secretario, Miguel Alvarez.

JO—5778

AOIZ

D. Juan Iribas Casas, Juez de instrucción de la villa y partido de Aoiz.

Por el presente se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que donde vieren y encontraren á Ricardo Señas Alonso, de treinta y dos años, casado, aserrador, hijo de Pablo y Jesusa, natural de Monegro y vecino del

Tejo-Ballines (Santander), cuyo actual paradero se ignora, procedan á la incautación del dinero que se encuentre en su poder, remitiéndolo íntegro y sin quebranto de giro á este Juzgado, dando cuenta del mismo si así ocurriere.

Pues así lo tengo acordado por providencia de hoy en causa que instruyo sobre estafa de dinero cometida en San Juan de Pie de Puerto (Francia).

Aoiz, 30 de Abril de 1918.—Juan Iribas.—El Secretario judicial, Gaspar Santuste.

JO—5779

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez instructor de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y ocupación de dos caballos, uno pelo castaño oscuro, con pelos blancos en los costillares y frente, de unos ocho años de edad, cuatro dedos próximamente sobre la marca, con el hierro de El Fénix Agrícola en la maza izquierda, y otro torco oscuro, de ocho á nueve años, con unos seis dedos sobre la marca, un poco lunaco del cuadril derecho y esparaván en el corvejón izquierdo labrado á fuego, sustraídos de la dehesa titulada Pesquero del Conde, de este término, en la noche del 24 al 25 del actual, pertenecientes á D. Pedro Delgado Domínguez, vecino de Soria, averiguando también quién sea el autor del hecho, dando cuenta á este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiriera; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto.

Badajoz, 27 de Abril de 1918.—Francisco Alcántara.—Enrique G. de la Rosa.

JO—5766

CANGAS DE TINEO

D. Abel García del Valle, Juez municipal de esta villa y accidentalmente de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de los objetos siguientes:

Un impermeable claro, marcado con las iniciales G. R. debajo de la esclavica, las presillas recobidas, con una mancha de aceite por delante.

Una manta negra en buen uso con mucho brillo en una de sus caras.

Otra azul marino.

Un mantón de cuello, de mujer, casi nuevo, de merino, y

Un pantalón de pafío color verdoso con rayas disimuladas negras.

Siendo de la propiedad de José Fernández Rodríguez, vecino de Villar de Santero, á quien le fueron sustraídas el domingo primer día de Carnaval próximo pasado, procediendo igualmente á la detención é inmediata conducción á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren dichas prendas, si no acreditan su legítima adquisición.

Cangas de Tineo, 30 de Abril de 1918. Abel G. del Valle.—El Secretario, Adolfo Pérez.

JO—5904

CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por sustracción de un burro de la propiedad de Pedro Ortiz Rodríguez, vecino

de Fresnedilla; y una yegua de Restituto Garrido, vecino de Higuera de las Dueñas, cuyo hecho ocurrió en la noche del 24 de Abril último; la primera, de un cerrado dentro del pueblo de Fresnedilla, y la segunda de un prado, en la misma jurisdicción, al sitio de Las Heras; cuyas señas de ambas se expresarán al fiscal.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos semovientes, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, á no ser que en el acto acrediten su legítima adquisición.

Señas de los semovientes.

De Pedro Ortiz Rodríguez:

Un burro capón, pelo rucio, alzada regular, rozado en los hombros por la colera, de seis años de edad.

De Restituto Garrido.

Una yegua de dos años, alzada 1,42 metros, pelo negro, raza española, pelos blancos en los costillares y en las cañas de las manos y cerviz, y en la nalga izquierda la marca A, 5, de El Fénix Agrícola.

Cebreros, 1.º de Mayo de 1918.—Miguel Pascual González.—Eduardo Guinoli.

JO—5905

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por providencia de 1.º del corriente se ha prevenido el juicio necesario de testamentaría por muerte de Dolores González González, esposa de Nicasio Olmos Zafra y vecina que fué de Miraflores de la Sierra.

Y hallándose ausente en ignorado paradero el heredero hijo de la causante Sinfioriano Olmos González, se le cita para el expresado juicio, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 4 de Mayo de 1918.—Acacio Charrín y Martín Veña.

JO—6071

GUADIX

En virtud de la presente se cita con las formalidades de la Ley, á Francisco Martínez López, que dijo residir en el anejo de Bogarres, del término de Piñar, y ser natural de Cogollos, de este partido, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para ser oído en causa que se instruye por estafa, número 76 del corriente año, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Guadix, 7 de Mayo de 1918.—El Secretario, Joaquín Pejotel Mascón.

JO—6076

HUELMA

D. Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que se dirán y captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, cuyos semovientes son de la propiedad de la vecina de Noalejo D.ª María Antonia Arriaza, y le fueron hurtados la noche del 21 de Diciembre último del si-

(Continúa en la página 817)

MINISTERIO DE

RELACIÓN de los documentos

REGIONES	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.	
2. ^a	José Claraco Millán.....	Alcenado.....	Málaga.....	Santos.....	Isabel.....	
	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
	Antonio Melero Otero.....	P. de Toria.....	Sevilla.....	».....	Dolores.....	
	Francisco Alcalde Moya.....	Montoro.....	Córdoba.....	Ramón.....	Carmen.....	
	José Fernández Frías.....	Archidona.....	Málaga.....	José.....	Josefa.....	
	Pedro Balartegui Torres.....	Bédar.....	Almería.....	José.....	Francisca.....	
	Marcelino Ruiz Llamas.....	Vélez Blanco.....	Idem.....	Marcelino.....	Idem.....	
	Antonio Selms Abella.....	Beceite.....	Teruel.....	».....	».....	
	Manuel Mandrigo González.....	Tánger.....	Marruecos.....	Juan.....	María.....	
	Emilio del Baño Falcó.....	Orán V.º Valencia.....	Valencia.....	Antonio.....	Emilia.....	
3. ^a	Salvador Sayol Alós.....	Aleira.....	Idem.....	».....	».....	
	Rafael Ortiz Peñalba.....	Ayelo de Malferit.....	Idem.....	Daniel.....	Virtudes.....	
	4. ^a	Jaime Bau Valls.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Pedro.....	Rosa.....
		Martín Coll Hugas.....	».....	».....	».....	».....
	Juan Bonanova Gramperó.....	».....	».....	».....	».....	
	Juan Martín Valoril.....	Valdecantos.....	Soria.....	Patricio.....	Clementa.....	
	Atanasio Sarasua Hierro.....	Cuzcurrita.....	Logroño.....	Pedro.....	Basilia.....	
	5. ^a	José Moledano Morales.....	Corral de Calatrava.....	Idem.....	Francisco.....	Leocadia.....
		Agustín Florencia Martín.....	Almunia de D.ª Godina.....	Zaragoza.....	Santiago.....	Cesárea.....
	6. ^a	León Bueno Legaz.....	Sos.....	Idem.....	Ruperto.....	Simona.....
Crispulo González Alameda.....		Aranda.....	Burgos.....	Ambrosio.....	Bibiana.....	
José Fernández.....		Paradela.....	Lugo.....	Desconocido.....	Josefa.....	
Guillermo Gumucio S. Pedro.....		Bilbao.....	Vizcaya.....	Joaquín.....	Carmen.....	
Mariano Herrero Rodríguez.....		Idem.....	Idem.....	Dario.....	Lucía.....	
Antonio Velasco Pariente.....		Fuente el Sol.....	Valladolid.....	Estasio.....	Apolinaria.....	
Enrique Domínguez Rubio.....		Valladolid.....	Idem.....	Francisco.....	Eugenia.....	
Pascual Labajo Moyano.....		Villanueva de Duero.....	Idem.....	Eustaquio.....	Eloísa.....	
Manuel Hernández Blanco.....		San Pedro Latarce.....	Idem.....	Francisco.....	María.....	
7. ^a		Tomás Santiago Navarro.....	Valladolid.....	Idem.....	Guillermo.....	Idem.....
	Julián Fernández Madruga.....	Idem.....	Idem.....	Nicolás.....	Luisa.....	
	Gregorio Vegas Castaño.....	Lomovieja.....	Idem.....	Esteban.....	Petra.....	
	Sotere Carranza González.....	Villapechos.....	Idem.....	Ciriaco.....	Vicenta.....	
	Félix Serrano Martín.....	Portillo.....	Idem.....	Francisco.....	Segunda.....	
	Octavio de la Roca Rodríguez.....	Torrecilla de la Abadesa.....	Idem.....	Manuel.....	Inocencia.....	
	Ciriaco Gil González.....	Berrueces.....	Idem.....	Eustaquio.....	Isidora.....	
	José Herrera Mateos.....	Almoñeda de Sayago.....	Zamora.....	Agustín.....	Teresa.....	
	José García Souto.....	Andabao.....	Coruña.....	Ramón.....	Vicenta.....	
	Bautista Castro Plata.....	Bolaños.....	Ciudad Real.....	Severiano.....	Tecla.....	
8. ^a	Francisco Martínez Landeira.....	Enfesta.....	Coruña.....	Domingo.....	Manuela.....	
	José Seijo Zapata.....	Abegondo.....	Idem.....	Antonio.....	Josefa.....	
	Mannel Casas Rodríguez.....	Marín.....	Pontevedra.....	Manuel.....	Teresa.....	
	José Rama Eiroa.....	Cambre.....	Coruña.....	Andrés.....	Manuela.....	

Madrid, 5 de Febrero de 1918. — Cierva.

LA GUERRA

extraviados que se anulan.

JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS

CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
		CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Certificado de soltería.	7 Junio 1905.	Coronel....	D. Ramón Pérez Ballesteros....	Comandante	D. Eduardo Ochoa.
Licencia absoluta....	7 idem 1913..	Idem.....	Francisco Sánchez.....	Idem.....	Ramón Márquez.
Pase de 2. ^a reserva...	31 Marzo 1915.	Idem.....	Pedro Lozano.....	Idem.....	Antonio Jiménez.
Idem de exceptuado..	1. ^o Agosto 1915	Tte. Coronel.	Manuel Arico.....	Idem.....	Carlos Barbandro.
Idem.....	1. ^o idem 1911.	Idem.....	Carlos Campos.....	Idem.....	Francisco Zabala.
Licencia absoluta....	1. ^o Fbro. 1900.	Coronel....	Julio Vidaurre.....	Idem.....	Eduardo Arredondo.
Pase de 2. ^a situación	16 Junio 1916.	Idem.....	Francisco Alvarez.....	Idem.....	Teodoro Octavio.
Idem de 2. ^a reserva...	26 Abril 1917..	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Juan Sánchez.
Licencia ilimitada....	21 Junio 1914.	Comandante	D. Teodoro Octavio.....	Idem.....	Teodoro Octavio.
Pase de 2. ^a situación.	2 Nbre. 1911..	Tte. Coronel.	Ricardo Carcicaro.....	Idem.....	José Bellido.
Licencia absoluta....	8 Dibre. 1905	Coronel....	Ricardo de la Iglesia.....	Tte. Coronel.	Juan Jiménez García.
Pase de 2. ^a situación	10 Enero 1917.	Tte. Coronel.	Silverio Martínez.....	Comandante	Juan Díaz.
Licencia absoluta....	1. ^o Agosto 1909	Coronel....	José de Erenas.....	Idem.....	Victoriano Aguado.
Pase de 2. ^a situación	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"
Idem de 2. ^a reserva...	31 Julio 1917	Coronel....	D. Diego Estrada.....	Comandante	D. Arturo Girak.
Licencia absoluta....	31 idem 1909..	Idem.....	José Salamanca.....	Idem.....	Manuel Anglada.
Pase de 2. ^a situación	"	"	"	"	"
y certificado de sol-	"	"	"	"	"
tería.....	28 Fbro. 1916.	Idem.....	Andrés Huerta.....	Idem.....	Enrique Morote.
Idem de exceptuado..	1. ^o Agosto 1913	Tte. Coronel.	Fernando San Pedro.....	Idem.....	Ignacio Gasca.
Idem.....	1. ^o idem 1912.	Idem.....	Teótimo Heredia.....	Idem.....	Juan Campos.
Licencia ilimitada....	27 Dbre. 1916.	Coronel....	Manuel Suárez.....	Tte. Coronel.	Benito Ruiz.
Pase de 2. ^a situación	"	"	"	"	"
activa.....	5 Marzo 1916.	Idem.....	Aniano Vermajo.....	Comandante	Cecilio Bedía.
Licencia ilimitada....	20 Junio 1915.	Idem.....	Ruperto Tomé.....	Idem.....	Ramón Varela.
Idem de ingreso en	"	"	"	"	"
Caja.....	1. ^o Agosto 1917	Tte. Coronel.	Joaquín Fernández.....	"	"
Idem de excedente...	1. ^o idem 1909	Idem.....	Carlos Merino.....	Comandante	D. Francisco Antequera.
Idem.....	1. ^o idem 1908	Idem.....	Juan Contreras.....	Idem.....	Victoriano Estébanez.
Idem.....	1. ^o idem 1907	Idem.....	Carlos Merino.....	Idem.....	Francisco Antequera.
Idem.....	1. ^o idem 1908	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem de condicional.	1. ^o idem 1913.	Idem.....	D. Nicomedes Puig.....	Idem.....	D. Guillermo Wsolousqui.
Idem de exceptuado..	1. ^o idem 1911.	Idem.....	José Hernández.....	Idem.....	José Murillo.
Idem de excedente..	1. ^o idem 1908.	Idem.....	Carlos Merino.....	Idem.....	Francisco Antequera.
Idem.....	1. ^o idem 1907.	Idem.....	Juan Contreras.....	Idem.....	Victoriano Estébanez.
Idem.....	"	Idem.....	Carlos Merino.....	Idem.....	Francisco Antequera.
Idem.....	1. ^o Agosto 1909	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	El mismo.
Idem.....	1. ^o idem 1907	Idem.....	D. Juan Contreras.....	Idem.....	D. Victoriano Estébanez.
Licencia absoluta por	"	"	"	"	"
inútil.....	30 Abril 1915	Coronel....	Rafael Huerta.....	Idem.....	Arturo Cufiado.
Pase de 2. ^a situación.	10 Enero 1917.	Comandante	Luis Lombarte.....	Tte. Coronel.	Manuel Fernández.
Idem de 2. ^a situación	"	"	"	"	"
y certificado de sol-	"	"	"	"	"
tería.....	25 Fbro. 1917.	Idem.....	José Núñez.....	Idem.....	Jaime Ozores.
Idem de 2. ^a reserva...	"	"	Se ignora.....	"	"
Licencia absoluta....	1. ^o Agosto 1914	Coronel....	D. Joaquín González.....	Comandante	D. Pedro Suárez.
Idem ilimitada....	8 Mayo 1916	Idem.....	Luis Torón.....	Idem.....	Julio Marcos.
Idem absoluta.....	1. ^o Agosto 1917	Idem.....	Enrique Amado.....	Idem.....	José Fernández.

MINISTERIO DE

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

RELACION nominal de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo y licenciados de todas clases que se con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885, Reglamento de 10 de Octubre

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDE Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.
1	Sección de Telégrafos de Tarazona.....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telégrafos, Sección de Telégrafos.	Celador.....	1.000,00
2	Audiencia Territorial de Sevilla.....	Capitanía General de la 2. ^a Región...	Alguacil de Sala.....	1.000,00
3	Almería. Ohanes.....	Ministerio de la Gobernación. Dirección General de Correos y Telégrafos. Sección de Correos.....	Cartero.....	300,00
4	Idem. Oria.....	Idem.....	Idem.....	150,00
5	Barcelona. Roda.....	Idem.....	Idem.....	»
6	Idem. Monasterio de Monserrat.....	Idem.....	Idem.....	»
7	Idem. Monistrol de Monserrat.....	Idem.....	Idem.....	250,00
8	Burgos. De Rca de Dnero á Haza.....	Idem.....	Peatón.....	600,00
9	Cáceres. De Coria á Guijo de Coria.....	Idem.....	Idem.....	450,00
10	Granada. Alicun de Ortega.....	Idem.....	Cartero.....	500,00
11	Léon. Riello.....	Idem.....	Idem.....	150,00
12	Idem. Trascastro.....	Idem.....	Idem.....	100,00
13	Idem. De Astorga á Luyego.....	Idem.....	Peatón.....	700,00
14	Orense. Presigueiro.....	Idem.....	Cartero.....	365,00
15	Idem. De Celanova á Cartelle.....	Idem.....	Peatón.....	250,00
16	Palencia. Villacidater.....	Idem.....	Cartero.....	250,00
17	Soria. Peñalba de San Esteban.....	Idem.....	Idem.....	150,00
18	Idem. Navaleno.....	Idem.....	Idem.....	100,00
19	Toledo. Villatobas.....	Idem.....	Idem.....	100,00
20	Valencia. Jaiance.....	Idem.....	Idem.....	100,00
21	Idem. Puig.....	Idem.....	Idem.....	200,00
22	Valladolid. Mudarra.....	Idem.....	Idem.....	300,00
23	Vizcaya. Munguía.....	Idem.....	Idem.....	150,00
24	Zamora. De Rionegro á Mahide.....	Idem.....	Peatón.....	700,00
25	Zaragoza. Godojos.....	Idem.....	Cartero.....	300,00
26	Ayuntamiento de Manzanares. Ciudad Real.	Capitanía General de la 1. ^a Región.....	Cabo de Serenos (1).....	1,60 diarias.
	Idem.....	Idem.....	Guarda rural.....	1,50 diarias.
27	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1,50 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Guarda de viña.....	50,60 por temporada.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
28	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50,60 ídem.

Anulado por haberlo comunicado por error, vacante dicho Ayuntamiento y no existir el destino en el presupuesto municipal.

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
	Ayuntamiento de Manzanares. Ciudad Real.	Capitanía General de la 1. ^a Región ...	Guarda de viña	50,60 por temporada.
28	Idem	Idem	Idem	50,60 ídem.
	Idem	Idem	Idem	50,60 ídem.
	Idem	Idem	Idem	50,60 ídem.
	Idem	Idem	Idem	50,60 ídem.
	Idem	Idem	Idem	50,60 ídem.
29	Juzgado municipal de Castellar de Santiago. Ciudad Real	Idem	Aiguacil	»
30	Idem de Arroyo del Puerto. Cáceres	Idem	Idem	»
31	Ayuntamiento de Almorox. Toledo	Idem	Sepulturero y vcz pública	456,25
32	Juzgado municipal de Parla. Madrid	Idem	Aiguacil	»
33	Idem de primera instancia é instrucción de Moguer. Huelva	Idem de la 2. ^a Región	Idem	456,00
34	Ayuntamiento de Cabanes. Castellón	Idem de la 3. ^a Región	Oficial de Secretaría	750,00
35	Idem de Utiel. Valencia	Idem	Cabo de serenos	586,00
36	Idem de Albama. Murcia	Idem	Guarda municipal de campo	500,00
37	Idem	Idem	Idem	500,00
			Idem del caño y fuente pública	388,00
38	Idem de Lechago. Teruel	Idem	Aiguacil	150,00
39	Idem de Alfaro. Tarragona	Idem de la 4. ^a Región	Guarda municipal de campo	700,00
	Idem	Idem	Idem	700,00
40	Idem	Idem	Encargado del reloj público	6,00
41	Idem de Monterde. Zaragoza	Idem de la 5. ^a Región	Aiguacil	365,00
42	Idem de Romanos. Idem	Idem	Guarda municipal	548,00
43	Idem de Garinoain. Navarra	Idem	Idem de campo á pie	547,50
44	Audiencia territorial de Oviedo	Idem de la 7. ^a Región	Aiguacil	900,00
45	Ayuntamiento de Navia de Suarna. Lugo	Idem de la 8. ^a Región	Recaudador de consumos	»
46	Juzgado municipal de Baños de Molgas. Orense	Idem	Aiguacil	»

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 6 de Junio Madrid, 18 de Mayo de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Aranz.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES — AÑOS DE			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				Edad.	Servicio.	Empleo.	Años.	Meses.	Días.
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Eusebio Jaro Fernández.....	37	2-3-27	»	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	Luis Latorre Pérez.....	38	1-8-22	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	»	Fructuoso García Muñoz.....	47	6-0-0	4-1-1	»	»	»
Cabo.....	»	»	José Vivancos García.....	54	2-6-14	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Francisco Aranda Vidal.....	34	1-10-23	»	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	Pedro Valenzuela Rodrigo.....	35	2-2-1	»	»	»	»
Cabo.....	»	»	José Antonio Barberá Lluís.....	46	3-0-18	»	»	»	»
Idem.....	»	»	Luis Ferré Villambi.....	34	2-2-27	»	»	»	»
Soldado.....	»	»	José Martí Fuste.....	34	4-2-8	»	»	»	»
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sargento.....	Activo.....	»	Fernando Santamaría Pesqueira.....	28	12-11-9	13-3-0	1	5	22
Desierto.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»

próximo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

RELACIÓN nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS
Cabo.....	Alejandro Bielsa Ramos.....	
Soldado....	Sebastián Alvarez Montano.....	
Idem.....	José García Garca.....	
Idem.....	Melchor del Villar.....	
Idem.....	Carlos Orejudo Muñoz.....	
Idem.....	Germán Redía Murillo.....	
Idem.....	Felipe Hurtado Villa.....	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar y sin documentar en forma.
Idem.....	Miguel Guillén Cordón.....	
Idem.....	Manuel González Ramírez.....	
Idem.....	Andrés García Rodrigo.....	
Idem.....	Manuel Villahermosa Espada.....	
Idem.....	Francisco Ballester Rodríguez.....	
Idem.....	Santiago Benito Olmedilla.....	
Idem.....	Eugenio Vacas Méndez.....	
Sargento....	Nicolás Jorge Briceño.....	Por no ser licenciado absoluto.
Idem.....	José Ródenas Llusar.....	
Idem.....	Félix Fernández Jiménez.....	
Idem.....	Antonio Debe Susavilla.....	
Idem.....	Meriano Ortega de la Fuente.....	Por no justificar su situación con respecto al último destino que se les adjudicó por este Ministerio.
Soldado....	Eusebio Martínez Sánchez.....	
Idem.....	Gregorio Mula Martínez.....	
Idem.....	Ramón Coma Milián.....	
Idem.....	Francisco Arjona López.....	
Sargento....	Juan Alonso Basa.....	
Idem.....	Casimiro Salles Rull.....	Por encontrarse pendientes de credencial.
Soldado....	Juan Gutiérrez Sagrado.....	
Sargto. ldo..	Evaristo Villa Jimeno.....	Por estar reservado á los sargentos de activo 6 de esta procedencia el destino que solicitan.
Idem.....	Vicente Gómez Serrano.....	
Cabo.....	Juan Vega Valverde.....	
Idem.....	Hermenegildo Mora Linares.....	
Soldado....	José Busquets Vera.....	Por no acreditar haber sido inutilizados en campaña ni de sus resultados.
Idem.....	Alejo Artiega Martínez.....	Por exceder de la edad de sesenta y cinco años.
Cabo.....	Niceto Miguel Ruiz.....	Por que el destino que solicita fué adjudicado en el concurso de Marzo último.
Soldado....	José Aguado Mora.....	Por no constar en las copias de su licencia la fecha de nacimiento, deduciéndose de su historial que excede de los sesenta y cinco años de edad.
Idem.....	Cándido Pérez Espinosa.....	Por hallarse procesado y no estar debidamente autorizada la copia de licencia absoluta.
Idem.....	José Torres Collado.....	Por no estar anunciado el destino que solicita ni acompañar la documentación prevenida.
G. Civil 2.ª.	Juan Ruiz Aguado.....	

Vacas.—1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado con arreglo á la Ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.

2.ª No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.

Madrid, 18 de Mayo de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Aranz.

RELACIÓN nominal de los individuos que han sido clasificados en último lugar en el concurso por no haber ejercido el último destino para el que fueron propuestos por este Ministerio.

CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
Sargento.....	Cristino Prada Dafraga.	»	»

Madrid, 18 de Mayo de 1918.—El Subsecretario, Ricardo Aranz.

tio La Rinconada, término municipal de dicho pueblo.

Señas de las caballerías.

Un caballo pelo flor de romero, de dos años, de alzada 1,38, entero, careto, calzado de los pies, crin y cola negros, hierro La Mundial, U. 2. paletilla izquierda.

Una yegua castaña, doce años, alzada 1,42; crin, cola y cabos negros, calzada del pie izquierdo, con el mismo hierro que la anterior en el anca izquierda.

Huelma, 30 de Abril de 1918.—Francisco Arias. JO—5791

LA ALMUNIA

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día dictada en causa seguida en este Juzgado bajo el número 32 del corriente año, sobre el delito de estafa, tiene acordado se cite, mediante cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, al inculcado Angel Salvador, cuyo segundo apellido, circunstancias personales y vecindad se ignoran, así como su actual paradero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirle declaración para ser oído para responder de los cargos que le resultan de la expresada causa; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID autorizo la presente en La Almunia á 27 de Abril de 1918.—El Secretario judicial, P. H., Fausto Ruaga. JO—5630

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Clotilde Ras, se cita á los parientes más allegados á referida finada, que falleció en la tarde de ayer en la Casa de socorro de este distrito, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se los conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 30 de Abril de 1918.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º, Martín. JO—5797

MARBELLA

D. Luis Marra-López y Zulueta, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, ordeno la busca y rescate de 12 gallinas hurtadas de la colonia de San Pedro Alcántara el 19 de Abril último, y la detención de sus tenedores ilegítimo; pues así lo he acordado en la causa número 15 del año actual, sobre hurto.

Marbella, 5 de Mayo de 1918.—Luis Marra-López.—El Secretario judicial, G. Gómez Millán. JO—6082

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles y militares como

á los demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias de Antonio Redondo García, vecino de Adamuz, y de Fernando Cerero Román, vecino de Pedro Abad, las cuales desaparecieron la noche del 28 al 29 de Abril último de la finca Barranco Pardo, del término de Adamuz.

Al mismo tiempo encargo procedan á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán en la Cárcel de este partido y á mi disposición, en calidad de detenidos.

Señas de las caballerías.

De Antonio Redondo García:

Una mula de cuatro años, alzada 1,45 metros, negra, raza española, blancos en los costillares, bochiblanca, lunar en la paleta derecha y con la marca forma herradura en el anca derecha.

Otra mula de nueve años, alzada 1,49 metros, pelo obscuro, blancos en los costillares.

Ambas tienen el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

De Fernando Cerero Román:

Un mulo melino, pardo, más de marcas, cerrado.

Otro mulo rojo claro, con un hierro confuso en la tabla izquierda del cuello.

Ambos tienen el hierro de El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Montoro, 5 de Mayo de 1918.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—6044

POLA DE LAVIANA

El Doctor D. Pedro Navarro y Rodríguez, Juez de instrucción de Pola de Laviana.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 71 del año actual me hallo instruyendo por asesinato de Julio Suárez y lesiones de Aurelio Suárez, ocurrido la tarde del día 15 de Abril último en el pueblo de San Pedro de Villoria, de este Concejo, he acordado encargar, como por el presente lo verifico, á todos los Agentes de la Policía judicial, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura del procesado Vicente González Zapico, de unos veintidós años de edad, hijo de Luis y Florentina, natural y vecino del Escobal de Santa Bárbara, Concejo de San Martín del Rey Aurelio, soltero, minero, alto, delgado, moreno, ojos y pelo negros, tiene un lunar en la cara y dos dientes postizos con cerco de oro; cojea algo al andar, supuesto autor directo de los antedichos delitos, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa, encargando asimismo á toda persona que pueda dar razón de su paradero lo participe á la Autoridad judicial.

Pola de Laviana, 2 de Mayo de 1918.—Pedro Navarro Rodríguez.—P. H., José Parga. JO—5899

SANTA COLOMA DE FARNÉS

En los autos sobre presunción de muerte de D. Luis Valls Ametlier, promovidos ante este Juzgado por D. Juan Valls Ametlier, y á virtud de escrito de la parte actora, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Juez, Sr. Fabra Caldúch. Santa Coloma de Farnés, 13 de Mayo de 1918.—El precedente escrito ónase á los autos de su razón, y como se pide emplácese en igual forma que la anterior al presunto muerto, para que se persone en forma legal dentro del término de cinco días; bajo apercibimiento que de no veri-

ficarlo será declarado rebelde y se tendrá por contestada la demanda.

»Lo mandó y firma S. S.—Manuel Fabra—Ante mí: Joaquín Llinás del Torrent.»

En su virtud, por la presente se emplaza por segunda vez al presunto fallecido D. Luis Valls Ametlier, para que dentro del término de quince días se persone en legal forma en los expresados autos, en cuyo acto le serán entregadas las copias de la demanda y documentos acompañados que obran en poder del que autoriza; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Santa Coloma de Farnés, 13 de Mayo de 1918.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás del Torrent. JO—140

UBEDA

D. Francisco Díaz Pla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y detención de un gitano de estatura alta, moreno, bien parecido, sin bigote, que viste traje de verano y gerra, sin que consten sus demás circunstancias y señas, el cual, caso de averiguarse quién sea, y siendo habido, será puesto á disposición de este Juzgado y en la Cárcel del partido con las seguridades convenientes, dándome cuenta telegráficamente, pues así lo tengo acordado en la causa que en este dicho Juzgado se instruye bajo el número 122 del año 1917, sobre hurto de un mulo.

Ubeda, 3 de Mayo de 1918.—Francisco Díaz Pla. JO—6040

VILLACARRILLO

D. Manuel Rubiales Mora, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que D. Martín Sánchez Crespo, hijo de D. Manuel y de D.ª Ursula, de cincuenta y dos años, casado con D.ª Ana María Segura Carrillo, propietario, natural y vecino de Villanueva del Arzobispo, falleció en dicho pueblo el día 17 de Enero del año actual, sin haber otorgado testamento y sin dejar descendientes ni ascendientes.

Y habiéndose solicitado la herencia de dicho finado por su hermano de doble vínculo D. Manuel María Sánchez Crespo, se anuncia por el presente y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Villacarrillo á 11 de Mayo de 1918.—Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, Félix Nogués. X—1155

VILLADIEGO

D. Eduardo Canencia Gómez, Juez de instrucción del partido de Villadiego.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á una gitana llamada Eivira, beja de estatura, rubia, cara pequeña con pecas y hoyos como de haber tenido viruelas, y viste falda de franela encarnada con rayas blancas, mantón de color café, y que el día 4 de Diciembre del año último se hallaba en Villadiego, con motivo de la feria que de San Andrés se celebraba en la misma villa, y en la actualidad de ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Sala de audiencia del mismo, con objeto de recibirla declaración en el

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTI

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

(E.—Entrada.)

	BUQUES																PA									
	CON PASAJEROS								SIN PASAJEROS								POR SEXO						POR EDAD			
	BANDERA				BANDERA				TOTAL		Varones.		Mujeres.		Menores de 9 años.		De 9 a 19 años.		De 20 a 59 años.		De más de 60 años.					
	Española.		Extranjera.		Española.		Extranjera.		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.				
Alicante...	2	»	»	»	5	9	16	13	5	»	2	»	3	»	»	»	1	»	3	»	1	»				
Almería...	1	1	»	»	1	»	8	8	101	179	84	179	47	»	4	»	11	»	53	81	126	5				
Balnearios...	»	1	»	»	2	1	4	5	»	6	»	6	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»				
Barcelona...	14	9	»	»	23	14	3	»	759	725	527	501	232	224	88	56	61	144	583	510	21	14				
Cádiz...	26	10	»	»	6	8	4	7	430	683	319	554	111	129	29	18	47	126	323	511	11	28				
Cantabria...	7	5	»	»	6	3	4	3	224	1.342	153	1.197	61	145	33	95	21	557	165	696	5	4				
Casablanca...	»	»	»	»	1	6	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Coruña...	3	2	»	»	»	9	6	405	366	299	288	106	76	42	22	19	115	336	225	8	3					
Gerona...	»	»	»	»	39	15	1	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Granada...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Gulpúzcoa...	»	»	»	»	7	4	4	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Huelva...	»	»	»	»	1	2	27	26	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Lugo...	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Málaga...	2	4	»	1	10	23	19	9	22	91	15	68	7	23	»	5	2	23	20	63	»	»				
Murcia...	»	»	»	»	2	2	12	14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Oviedo...	3	1	»	»	»	»	»	»	177	237	122	214	55	73	34	14	11	124	130	143	2	1				
Pontevedra...	2	2	»	»	»	»	»	»	1.057	303	696	192	361	111	156	42	20	74	798	185	21	2				
Santander...	2	2	»	»	»	1	21	25	125	351	103	281	22	70	7	31	15	103	98	212	5	5				
Sevilla...	»	»	»	»	2	1	8	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»				
Terraceda...	1	»	»	»	3	6	»	»	10	»	10	»	»	»	»	»	»	»	10	»	»	»				
Valencia...	5	4	»	»	31	6	3	3	112	102	106	87	6	15	2	4	7	29	102	69	1	»				
Vizcaya...	2	1	»	»	17	14	64	64	123	104	82	74	41	30	15	11	12	18	88	75	8	»				
TOTALES...	70	62	»	2	161	115	202	200	3.550	4.539	2.528	3.641	1.022	898	422	288	287	1.366	2.742	2.826	88	57				

(1) Las cifras del presente estado no son definitivas.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 1.)

TUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

á Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Enero de 1918 (1).

S.—Salida.)

SAJEROS POR MAR CLASIFICADOS

Cuya edad no consta.		POR PROFESIÓN (de 9 á 19 años, de 20 á 39 y de más de 40).																		POR NACIONALIDAD					
		Agricultores.		Industriales y artesanos.		Comercio y transportes.		Profesiones liberales.		Funcionarios civiles del Estado.		Militares.		Dedicados al culto.		Repistas.		Sivientes.		Sin profesión y sin clasificar.		Españoles.		Extranjeros.	
		E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	5	»	»	»
»	»	45	179	»	»	39	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	»	101	179	»	»
»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»
6	1	246	143	28	33	169	171	9	23	4	1	»	»	11	31	3	8	5	5	220	249	555	417	204	308
5	»	148	242	4	114	81	163	56	27	8	»	19	19	»	»	»	»	»	1	105	104	395	586	35	97
»	»	128	1.097	2	15	10	23	8	»	»	»	»	»	1	»	2	»	»	1	40	116	206	1.331	18	11
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	214	211	3	16	41	50	13	6	»	»	1	»	»	»	»	3	8	2	83	55	392	384	13	32
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	15	52	»	»	»	7	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	7	25	22	82	»	9
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	58	123	7	»	37	73	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	6	»	34	77	177	284	»	3
»	»	377	144	37	»	86	12	5	»	1	»	2	»	1	»	1	»	42	»	347	105	847	302	210	1
»	»	»	36	45	143	54	77	»	4	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	19	58	123	222	2	29
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	7	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	3
»	»	103	78	»	2	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	16	112	97	»	5
»	»	2	1	5	2	16	37	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	85	51	117	83	6	21
11	2	1.234	2.312	131	330	537	615	91	56	8	3	22	21	14	35	6	12	61	9	363	856	3.059	4.023	491	516

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITO

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la

(E.—Entrada.

PROVINCIAS MARÍTIMAS	TOTAL DE PASAJEROS		PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS													
			EUROPA													
			Alemania.		Bélgica.		Francia.		Gibraltar.		Gran Bretaña.		Italia.		Portugal.	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	5	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	101	179	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	759	725	»	»	»	»	17	»	»	»	»	»	15	27	»	»
Cádiz.....	430	682	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias.....	224	1.342	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	405	366	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	22	91	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	177	237	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	1.057	303	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander.....	125	351	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	10	»	»	»	»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	112	102	»	»	»	»	111	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	123	104	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	3.550	4.539	»	»	»	»	140	»	»	»	»	»	15	27	»	»

(*) Las cifras del presente estado no son definitivas.

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes:

De Europa.....	E. = »
	S. = Grecia, 26 y Holanda, 2.
De África.....	E. = Madera, 4.
	S. = Liberia, 3.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Península e Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Enero de 1918 ().*

S.—Salidas.)

SEGÚN EL PAÍS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

				ASIA		AFRICA											
Otros (1).		TOTAL				Argelia.		Egipto.		Marruecos.		Colonias españolas.		Otros (1).		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	3	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	26	32	53	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	4	»	7	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	176	310	»	13	»	3	176	326
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»	7	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2	»	2	»	»	»	»	»	»	22	2	»	»	»	»	22	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	10	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	111	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	28	155	55	»	»	»	»	»	»	211	312	»	14	4	3	215	329

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Movimiento de buques y pasajeros por mar habido entre los puertos de la Península

(E.—Entrada.)

PROVINCIAS MARÍTIMAS		PASAJEROS POR MAR CLASIFICADOS														
		AMÉRICA														
		Argentina.		Brasil.		Colombia.		Costa Rica.		Cuba.		Chile.		Estados Unidos del N. de América.		Méjico.
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almería.....	89	»	»	»	»	»	»	»	»	179	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	515	459	6	3	3	4	»	»	47	112	»	»	84	2	»	»
Cádiz.....	171	100	»	3	3	»	»	»	38	215	»	»	»	»	»	12
Canarias.....	22	9	4	»	»	»	»	»	174	1.320	»	»	»	»	»	»
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	202	60	3	»	»	1	»	»	165	235	»	»	»	»	11	8
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	»	45	»	1	»	2	»	»	»	29	»	»	»	»	»	»
Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Oviedo.....	106	»	3	»	»	»	»	»	57	215	»	»	»	»	8	72
Pontevedra.....	668	293	356	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santander.....	4	18	»	»	»	»	»	»	59	236	»	»	»	»	62	97
Sevilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	1	5	»	»	»	»	»	»	»	96	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	98	»	16	»	»	»	»	»	»	60	»	»	»	»	»	44
TOTALES...	1.876	989	388	7	6	7	»	»	540	2.753	»	»	84	2	81	233

(*) Las cifras del presente estado no son definitivas.

(1) En el epígrafe *Otros* están comprendidos los países siguientes:

De América....	E. = Curaçao, 1.
De Oceanía....	S. = »
	E. = »
	S. = »

Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, Teverga.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

(Estado núm. 2 bis.)

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

la ó Islas adyacentes y los del Extranjero durante el mes de Enero de 1918 (°).

S.—Salida.)

SEGÚN EL PAIS DE QUE PROCEDÍAN Ó Á QUE SE DIRIGIERON

												OCEANÍA					
Panamá.		Puerto Rico		Uruguay.		Venezuela.		Otros (1).		TOTAL		Filipinas.		Grecia (1).		TOTAL	
E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.	E.	S.
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	101	179	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»
16	1	12	89	34	31	2	3	1	»	720	654	»	18	»	»	»	18
3	»	3	18	34	9	2	»	»	»	254	357	»	»	»	»	»	»
1	»	1	»	4	12	11	1	»	»	217	1342	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	4	»	»	24	8	»	»	»	»	405	366	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	7	»	8	»	»	»	»	»	87	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	177	287	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	33	10	»	»	»	»	1.057	303	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	125	351	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	101	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	9	»	»	»	»	»	123	104	»	»	»	»	»	»
20	5	16	64	153	73	15	4	1	»	3.180	4.137	»	18	»	»	»	18

sumario que en este Juzgado se sigue por esta, bajo apercibimiento que de no comparecer la parará el perjuicio á que habiéndose lugar.

Auto de Villadiego á 27 de Abril de 1918.—Eduardo Canencia.—P. S. M., Máximo A. Linarez. JO—5776

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 2543 de orden del año 1917, contra Bonifacio Cazoria y otros, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Marzo de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidentes, Juez D. Luis de Blas, y Adjuntos D. Vicente Hernández y D. Fernando Cell; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Bonifacio Cazoria y otros, cuyo edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Bonifacio Cazoria, Bernardo de Plaza, Toribio Pérez y Ramón Barga, á la pena de 30 pesetas de multa á cada uno, y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y toda vez que se desconoce el domicilio de los mismos, notifiquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—Vicente Hernández.—Fernando Cell.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Bonifacio Cazoria, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Marzo de 1918.—El Secretario. JO—5752

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1367 de orden del año 1917, contra Julio Pérez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Octubre de 1917; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Luis de Lariz y D. Carlos García; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Julio Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Hallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Pedro Camena y Gregorio Zurro, á la pena de 10 pesetas de multa al primero y cinco pesetas, también de multa, al segundo, y se absuelva libremente á Julio Pérez y Julián Termana, declarando de oficio sus partes de costas; y toda vez que se ignora el domicilio de Julio Pérez, notifiquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Luis de Lariz.—Carlos García.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Pérez, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 12 de Octubre de 1917.—El Secretario. JO—5651

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 643, seguido en este Juzgado contra Emilio Martín, por daños inestimables, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En Madrid, á 30 de Abril de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Mario Sánchez y D. Emilio Morales; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Emilio Martín Carrero, y cuyas demás circunstancias se ignoran;

«Hallamos, condenando al denunciado Emilio Martín, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifiquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Mario Sánchez.—E. Morales.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Emilio Martín, expido la presente en Madrid á 1.º de Mayo de 1918.—El Secretario. JO—6055

En el expediente de juicio verbal de faltas número 747, seguido en este Juzgado contra Antonio Argüelles Alvarez, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia.*—En Madrid, á 30 de Abril de 1918; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Mario Sánchez y D. Emilio Morales; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Antonio Argüelles Alvarez, mayor de edad, soltero, jornalero y sin domicilio;

«Hallamos, condenando al denunciado Antonio Argüelles Alvarez, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Castelló.—Mario Sánchez.—E. Morales.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Antonio Argüelles Alvarez, expido la presente en Madrid á 1.º de Mayo de 1918.—El Secretario. JO—6053

PEREIRO DE AGUIAR

D. Felipe Feijóo Barreiros, Juez municipal de Pereiro de Aguiar.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, ha de proveerse en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes á dicha plaza deberán remitir con la solicitud:

Certificación del acta de inscripción de su nacimiento.

Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación á que dicho Reglamento se refiere, ú otro documento que acredite su aptitud ó le dé preferencia para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Pereiro de Aguiar, 27 de Abril de 1918. Felipe Feijóo. JO—6043

Jurisdicción de Guerra

ZARAGOZA

D. Pedro Ballarín Manresa, Capitán de Caballería, Juez instructor del expediente que se sigue para justificar el hecho que ha motivado la propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del soldado del Regimiento de Ferrocarriles Gregorio Domínguez Miguel.

En el día 23 de Septiembre de 1917, yendo como guardafreno en el tren número 181 (mixto de Navarra) el expresado soldado, salvó con exposición de su vida á una niña de ocho años llamada Ana Elichirri, que cayó á la vía desde dicho tren en marcha entre las estaciones de Galluz y Luceni; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, aprobada por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, á fin de que, si alguna persona tuviese que hacer manifestaciones en pro ó en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en esta ciudad, Vista Alegre, letra A, tercero izquierda, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza para oír sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Zaragoza á 3 de Mayo de 1918. Pedro Ballarín. JG—2729